

Acuerdos de 23 de febrero:

1. Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Socialista, con los números de registro de entrada 13743 (Grupo Parlamentario de Izquierda Unida) y 13823 (Grupo Parlamentario Socialista), a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa a los efectos de permitir la realización de la Travesera Integral Picos de Europa (11/0178/0359/10888).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2019 (BOJG/XI/B/31), sobre horario de presentación de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, con el número de registro de entrada 13824, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre adopción de medidas para desarrollar una política estratégica en materia de planificación y prevención de argayos e incidentes geológicos de naturaleza análoga (11/0178/0372/11274).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2019 (BOJG/XI/B/31), sobre horario de presentación de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vox, con los números de registro de entrada 13814 y 13815, a la Proposición no de ley ante el Pleno de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Foro Asturias sobre el total rechazo a la inclusión del lobo en el 'Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial' (11/0178/0375/11560).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2019 (BOJG/XI/B/31), sobre horario de presentación de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Solicitud del Grupo Parlamentario Socialista de ampliación del plazo para presentar candidaturas para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias (11/0225/0023/11106)

1. Por escrito registrado el 23 de febrero de 2021 con el número 13820, la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista solicita, con invocación del artículo 120 del Reglamento de la Junta General, «La ampliación de plazo, por otro tanto de su duración», para la presentación de candidatura para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias.

2. El plazo cuya ampliación se interesa aparece fijado en las Normas complementarias de procedimiento para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2021 (BOGJ/XI/B/612).

3. El artículo 120 del Reglamento de la Junta General dispone que «La Mesa de la Cámara podrá acordar la prórroga o reducción de los plazos establecidos en este Reglamento» y que «Salvo casos excepcionales, los plazos no podrán prorrogarse en más del doble de su duración reglamentaria ni reducirse en menos de la mitad».

4. Aunque el artículo 120 del Reglamento de la Junta General se refiera a «los plazos establecidos en este Reglamento», cabe entender incluidos los fijados en Normas que, como las del presente caso, se aprueban en desarrollo del Reglamento de la Junta General, en este supuesto, de su artículo 225, según tiene establecido la Mesa en relación precisamente con este último precepto: Acuerdos de 15 de noviembre de 2012 (expediente de designación de Síndicos 09/0225/0004/00440) y de 21 de octubre de 2015 (expediente de elección de Consejeros de RTPA: 10/0225/0004/00795).

5. Entiende la Mesa justificado, dada la significación institucional del procedimiento, ampliar el plazo para la presentación de candidaturas hasta el 16 de marzo de 2021.

6. La ampliación de ese plazo comporta cambios en las fechas de los trámites ulteriores del procedimiento. Aunque la disposición final de las Normas que lo regulan habilita al Presidente de la Cámara para modificar el calendario, en el segundo y más reciente de los precedentes referidos en el punto 4 de este Acuerdo, fue la propia Mesa la que, por economía procesal, llevó a cabo las adaptaciones subsiguientes.

Por todo ello la Mesa, acuerda ampliar, hasta las catorce horas del 16 de marzo de 2021, el plazo para presentar candidaturas para la elección del Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, a resultas de lo cual las comparencias de los candidatos habrán de sustanciarse el 13 de abril y las votaciones en el Pleno se celebrarán el 20 de abril.